

# DIARIO OFICIAL

## DE AVISOS DE MADRID



<p><b>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</b></p> <p>Madrid, 2 pesetas al mes.—Provincias, 5 pesetas al trimestre.—Estranjero: Unión postal, 15 francos al trimestre.—Otros países, 15 francos al año.</p> <p>Los pagos serán adelantados.</p> <p>Número suelta del día, 10 cts. Atrásado, 50</p>	<p><b>HORAS DE DESPACHO</b></p> <p>—</p> <p>De diez á doce y de tres á seis</p>	<p><b>REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN</b></p> <p><b>ALMIRANTE, NUM. 15</b></p> <p>— BAJO IZQUIERDA —</p> <p>Teléfono, 2.931</p>	<p><b>HORAS DE DESPACHO</b></p> <p>—</p> <p>De diez á doce y de tres á seis</p>	<p><b>PRECIO DE ANUNCIOS</b></p> <p>Oficiales. . . . . 50 cts. línea</p> <p>Particulares. . . . . 75 —</p> <p>Los pagos serán adelantados</p> <p>Número suelta del día, 10 cts. Atrásado, 50</p>
--	---	--	---	--

**FARTE OFICIAL**  
de la  
**Presidencia del Consejo de Ministros**

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

**SUMARIO**  
DE LA  
"Gaceta," de ayer

**PARTE OFICIAL**  
**Presidencia del Consejo de Ministros:**

Real decreto decidiendo á favor de la Administración la competencia suscitada entre el Gobernador de Albacete y la Audiencia Territorial de dicha capital.

Real decreto decidiendo á favor de la autoridad judicial la competencia pro-

movida entre el gobernador de Pontevedra y el juez de instrucción de La Estrada.

**Ministerio de la Guerra.**

Reales órdenes disponiendo se devuelvan á los interesados las 1.500 pesetas que depositaron para redimirse del servicio militar activo.

**Ministerio de la Gobernación.**

Real orden dejando sin efecto las disposiciones de este Ministerio y de la Inspección General de Sanidad exterior, cuyas fechas se indican y que fueron dictadas en consideración á encontrarse amenazada la salud pública.

**Ministerio de Fomento:**

Real orden disponiendo se consineren como complementarias de la de 30 de Junio de 1911, las ocho disposiciones que se publican.

**Administración Central.**

Anexo 1.º.—Bolsa.—Observatorio Central Meteorológico.— Oposiciones.— Subastas.— Administración Provincial.— Administración Municipal.— Anuncios oficiales.

**MINISTERIO DE FOMENTO**

**REAL ORDEN**

Ilmo. Sr.: La Comisión permanente del Consejo de Estado ha emitido, con fecha 10 del corriente mes, el informe siguiente:

«En cumplimiento de la Real orden expedida por el Ministerio del digno cargo de V. E., este Consejo, en su Comisión permanente, ha examinado el expediente relativo á la exclusión del Catálogo de montes de utilidad pública de la provincia de Valencia del denominado El Coto, situado en el término de Enguera y señalado con el número 73 en el referido Catálogo.»

«Resulta de los antecedentes remitidos:

«Que al informar, en Octubre de 1908, la Inspección de Deslindes la aprobación del practicado del monte número 73 del Catálogo de la provincia de Valencia denominado El Coto ó El Coto Redondo, radicante en el término de Enguera, expuso la necesidad de que antes de proceder á su amojonamiento se determinase si procedía la exclusión del

Catálogo, ya que del estudio hecho del expediente de su apeo se demuestra que pertenece á un particular.

«Acordado por Real orden de 5 de Noviembre de 1908, de conformidad con lo propuesto por la Inspección de Deslindes, se dispuso que se oyerá al Ayuntamiento de Enguera para deducir si debía excluirse el monte del Catálogo, como opinaban el Ingeniero que hizo el apeo y la referida Inspección.

«Cumplida la anterior disposición, el Alcalde de Enguera manifestó en nombre del Ayuntamiento que si se mantiene la integridad de los términos de la concordia celebrada en 1870 entre el Condado de Castellón y el Ayuntamiento con las reservas de los abrevaderos y restricciones de pasos, puede la exclusión llevarse á cabo, oponiéndose en caso contrario.

«Informó de nuevo la Inspección de Deslindes, exponiendo que fuera de la Redonda, monte que fué siempre de los propios de Enguera, los otros tres denominados Los Altos, Navarón y El Coto, fueron en lo antiguo de la casa de los Condes de Cervellón, con derecho de parte del pueblo á

los pastos y á las maderas y leñas para uso propio, según sentencia de la Audiencia del territorio de 7 de Junio de 1867; que esta sentencia, que puso término á los pleitos seguidos, no acabó con las dificultades entre ambas partes, que no finalizaron hasta que se verificó en 1870 una concordia que se une al expediente, mediante la cual se estableció, y viene desde entonces observándose, el pleno dominio de la casa Cervellón en el monte El Coto, y el pleno dominio de Enguera en los denominados Los Altos y Navarón, que con el respecto de todos los derechos concordados procede la exclusión del catálogo del denominado Coto, la cual tiene como fundamento la propiedad particular del monte y la anuencia de disfrutes comunes de carácter forestal entre el dueño y el pueblo de Enguera.

«Terminó el informe de la Inspección de Deslindes proponiendo la repetida exclusión del catálogo, con la reserva de los derechos convenidos en la concordia, y previo el cumplimiento del requisito exigido en el Real decreto de 1.º de Febrero de 1901, ó sea la audiencia del Consejo de Estado.

«Emitió dictamen sobre este expediente la Junta de Montes, entendiendo que el estado posesorio creado por la concordia de 1870, durante más de treinta años, es motivo bastante para que la exclusión se verifique, y de acuerdo en un todo con la Inspección de Deslindes, propuso:

«1.º Que procede la exclusión del catálogo de la provincia de Valencia, del monte que en él figura con el número 73, denominado El Coto.

«2.º Que la exclusión no invalida ni merma los derechos del pueblo de Enguera, consignados en la escritura de concordia estipulada en 1870, los cuales, por su índole especial, no pueden justificar en modo alguno la permanencia del predio en el catálogo.

«3.º Que antes de dictar resolución procede la audiencia del Consejo de Estado.

«El Negociado y la Dirección correspondiente de este Ministerio informan de conformidad con los dictámenes que preceden, habiendo sido acordado por V. E. la remisión del expediente á este Consejo.

«La Comisión permanente de este Consejo, visto lo que del expediente aparece; y

**Comparad la escritura de la máquina YOST con todas las demás. No tiene cinta. No desaparece lo escrito.—Barquillo, 4.**

des venir sola á mi casa; cuanto quieras que yo vaya á verte es inútil está tomada mi resolución; nunca jamás le perdonaré el haber sido la causa de que haya perdido las ilusiones que tenía mi hija, ¡á quien yo colocaba á tanta altura y de quien estaba tan orgullosa! ¡á quien quería entrañablemente por su pudor y dignidad! ¡Ahí el miserable!

Lloraba Margarita al escuchar sus reconveniones de su madre llena de amargura, mas al oír: «El mi erable,» sonrió con dulzura. La cólera de su madre la disgustaba, pero no la ofendieron sus injurias, ni por ella, ni por Robert; su madre lo había confesado, y daba pruebas de ello; no entendía nada de amor; por lo tanto no eran de ningún valor sus blasfemias.

—El tiempo os convencerá, madre

creer, que para amar á un hombre, es necesario conocerlo á fondo, saber si es digno de ser amado, si participa de nuestros sentimientos é ideas; nunca pudo imaginarse que nadie pudiera enamorarse del primer adelantado, y sobre todo, que mi hija fuese capaz de sentir ese género de amor... que no quiero calificar, y de la mujer que lo siente, debería saberlo ocultar. Al menos es una fortuna que tal hombre pertenezca á vuestra clase; que si otro de baja esfera te hubiera inspirado el mismo amor sería terrible sufrir esa nueva afrenta. Casate pues, con tu afante porque no se pierda tu novio, es amante; trata de ser cichosa con él, pero no intentes hacerme aceptar, porque yo nunca podré transigir con ese hombre, faltándome las razones que tu tienes para amarlo. Pue-

vengarse, y de una manera cruel, de las desdefiosas felicidades que han tenido la terrible audacia de olvidarle.

Es necesario no hacerse ilusiones y declarar esta verdad á los corazones enamorados... El amor es siempre una desgracia, aun cuando sea correspondido; pero sobre todo cuando no... es mucho mayor desgracia... Mas suele ser desgracia que hace amar la vida; lo que no sucede siempre con las dichas más ciertas y razonables.

Al entrar en su casa por la noche, la señora de Menilles se encontró una carta de su madre sobre la mesa, cuya vista le produjo un convulsivo temblor.

Considerando que el monte denominado El Coto, aparte de lo que se desprende de los títulos de propiedad, figura desde la concordia pactada en 1860, y que se acompaña al expediente, como de propiedad, figura desde la concordia pactada en 1870, y que se acompaña al expediente, como de propiedad y posesión particular, reconociéndose así por cuantas entidades administrativas han informado sobre el asunto, y que por tanto, se determina su condición con arreglo al artículo 12 del Reglamento de 17 de Mayo de 1863, por la posesión no interrumpida de más de treinta años.

Considerando que la misma Administración, sin que para ello haya sido instado el expediente por el dueño del monte, acordó la instrucción del expediente de exclusión del Catálogo, habiéndose tramitado con arreglo al Real decreto de 1.º de Febrero de 1901, y dado como resultado la demostración de que es de propiedad particular, sin que haya motivo alguno que justifique su permanencia en el Catálogo de los de carácter público:

Este Consejo, en su Comisión permanente, es de opinión:

Que procede resolver la exclusión del Catálogo del monte El Coto en los términos expresados en las conclusiones del informe emitido por la Junta de Montes que quedan transcritos en el cuerpo de este dictamen.

Y conformándose S. M. el Rey (q. D. g.) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. U. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. U. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. U. mu-

chos años. Madrid, 29 de Enero de 1912.

GASSET.

Señor Director general de Agricultura, Minas y Montes.

**GOBIERNO CIVIL**

Secretaría. Negociado Central

La Comisión provincial, en sesión de 23 de Febrero último, acordó admitir á Don Mariano Hernán Jiménez la excusa que presenta del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Navas de Buitrago, por haber sido nombrado Juez municipal suplente de dicho pueblo, por cuyo cargo opta.

Lo que se publica en este periódico oficial á los efectos del Real decreto de 24 de Marzo de 1891.

Madrid, 1.º de Marzo de 1912. El Gobernador, Juan Fernández Latorre.

La Comisión provincial, en sesión de 23 de Febrero último, acordó admitir á Don Serafin Ortega González la excusa presentada por el mismo del cargo de Concejal del Ayuntamiento de San Agustín, fundada en exceder de la edad reglamentaria.

Lo que se publica en este periódico oficial de conformidad con lo prevenido en el Real decreto de 24 de Marzo de 1891.

Madrid, 1.º de Marzo de 1912. El Gobernador, Juan Fernández Latorre.

**AYUNTAMIENTO DE MADRID**

SECRETARÍA.

NEGOCIADO DE ENSANCHE

En cumplimiento de lo prevenido en el párrafo 2.º del artículo 627 de las Ordenanzas municipales, se anuncia al público que, á contar de esta fecha y por término de treinta días hábiles, se halla de manifiesto en el Negociado de Ensanche de esta Secretaría, de once de la

mañana á una de la tarde, el proyecto de modificación de alineaciones del trozo de la calle del General Pardiñas comprendido entre las de Diego de León y Doña María de Molina, en cuyo plazo podrán cuantos se conceptúen interesados en el mismo formular las observaciones ó reclamaciones que estimen convenientes á su derecho.

Madrid, 24 de Febrero de 1912. El Secretario, F. Ruano.

SECRETARÍA

La Junta municipal se halla convocada para celebrar sesión en las Casas Consistoriales el día 2 del próximo Marzo, á las diez de la mañana, para ocuparse de los asuntos siguientes:

ORDEN DEL DÍA

1. Comunicación del Gobierno civil, autorizando la supresión de una condicional establecida en el presupuesto vigente para proveer una plaza de oficial especialista en cultivo de estufa.

2. Acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento, disponiendo la celebración de subasta para el suministro de productos químicos para el Laboratorio municipal hasta 31 de Diciembre de 1916.

3 á 11. Nueve acuerdos del Excelentísimo Ayuntamiento, concediendo pensión anual de 486 66 pesetas á igual número de guardias municipales.

12. Otro, concediendo jubilación á un macero de S. E.

13. Otro, aprobatorio del presupuesto extraordinario, importante 86 726,99 pesetas, formado para abono de la indemnización de perjuicios al propietario de la casa núm. 25 de la calle del Plazón, por el desmonte y vertedero de raso de dicha calle.

14. Otro, proponiendo la celebración del concurso para la construcción y explotación de un restaurant en el Parque de Madrid.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Madrid, 29 de Febrero de 1912. Francisco Ruano y Carriedo.

**Instituto Geográfico y Estadístico**

Sección de Estadística de la provincia de Madrid.

CIRCULAR

Rectificación del Censo electoral.

Próxima la época en que debe llevarse á cabo la rectificación anual del Censo electoral, y á fin de que los individuos que no figuren inscritos tengan conocimiento de ello, se les advierte que hasta el día 1.º del próximo Abril pueden presentarse á solicitar su inclusión en esta Oficina, Paseo de Atocha, número 21, todos los días laborables, de nueva á una, acompañando certificación del Juez municipal correspondiente, de haber cumplido veinticinco años de edad ó de que los cumplirán el 6 de Mayo de este año, y además, certificación del Alcalde de llevar en el Municipio dos ó más años de residencia, y cuando se trate de individuos que no figuren en el padrón municipal, bastará que el Alcalde certifique, bajo su responsabilidad, que le consta que lleva dos años de residencia en el Ayuntamiento.

También se hace público que otro medio de pedir la inclusión en el Censo es presentando la oportuna reclamación ante la Junta municipal del Censo electoral, desde el 21 de Abril al 5 de Mayo, ambos inclusive, en que estarán expuestas al público las listas electorales.

De igual modo, los electores que hayan trasladado su domicilio desde la fecha de la anterior rectificación ó que no figuren en las listas con el que tengan en la actualidad, podrán solicitar la rectificación de este dato ante la expresada Junta municipal, así como cualquier otro referente á errores cometidos en sus nombres y apellidos, edad, profesión, etc.

Madrid, 1.º de Marzo de 1912. El Jefe Delegado, Juan Arjona.

**La salud en Madrid**

No ha experimentado en la última semana variaciones notables la enfermedad de Madrid. Han disminuido algo los padecimientos catarrales, bronquitis, laringitis y anginas; pero siguen tenaces las localizaciones reumáticas, articulares y musculares. Los padecimientos crónicos, especialmente los del aparato respiratorio y circulatorio, se han exacerbado por el exceso de humedad que hay en la atmósfera. Las infecciones abdominales continúan en crecimiento; hay un número grande de invasiones, y la mortalidad está aumentada. En este orden de enfermedades la etiología sigue siendo oscura.

En los niños continúa la patología corriente. Hay bastantes casos de varicela y viruelas, y algunos de sarampión, bronquitis y catarros de la conjuntiva ocular.

DIRECCION GENERAL

DE LA

**Deuda y Clases Pasivas**

MES DE MARZO

Los individuos de clases pasivas que tienen consignado el pago de sus haberes en la Pagaduría de la Dirección pueden presentarse á percibir la mensualidad corriente, desde las doce de la mañana á las cuatro de la tarde, en los días y por el orden que á continuación se expresan:

Día 5.

Montepío Militar, de la F á la L. Jubilados. Comandantes.

Día 6.

Montepío Militar, de la M á la Q. Montepío Civil, de la M á la Q. Tenientes. Alféreces. Cesantes. Secuestros Romunerales.

En los días 7 y 8 se pagarán las nóminas de Altas: Supervivencia. Extranjero y todas las nóminas, sin distinción, y el día 25 las de retenciones.

**OBSERVACIONES**

1.º No se abonará haber ni pensión alguna sin que los perceptores exhiban al pagador las nominillas ó papeletas de cobro.

2.º Las viudas y huérfanos deberán entregar en la Pagaduría, en el momento del cobro, los certificados de existencia y estado expedidos por los jueces municipales del distrito á que pertenezcan, desde el día 25 del actual en adelante.

3.º No se admitirá certificado alguno que carezca de la declaración suscrita por el interesado ó interesados si son dos ó más los partícipes, de que no perciben otro haber de fondos generales, provinciales, municipales, ni pasivos de la Real Casa, debiendo los apoderados estampar su firma al pie de la propia declaración como garantía de que han recibido el citado documento directamente de su poderdante y de que responden de la identidad de las firmas de los mismos.

4.º Los apoderados de acreedores que por su categoría justifiquen mediante oficio, estamparán en él su firma con igual objeto.

5.º Los que justifiquen fuera de esta Corte, tendrán cuidado de expresar en el justificante, no sólo el pueblo, sino también la provincia á que éste corresponda.

6.º Cuando algún perceptor no sepa firmar, lo harán á su ruego y presencia y á satisfacción del Pagador, dos particulares que perciban haberes ó dos contribuyentes.

7.º Para el pago de reemisiones, se exigirá á todos los acreedores que perciban desde tres en adelante la presentación del justificante de haber satisfecho el último trimestre de la contribución industrial como prestamista; llenanda

**Usad para escribir limpio la máquina YOST. No tiene cinta. Enseñanza de mecanografía. Exposición y venta, -4, Barquillo, 4.**

**XXII**

La señora d'Arzac mandó por escrito su consentimiento á Margarita. «Cásate al instante, le decía; ya es tiempo de poner término á tal escándalo. Todo lo que puedo hacer en tu obsequio, es asistir al matrimonio en la Iglesia, Dios solo me dará fuerza para ocultar mi disgusto.»

Lo restante de la carta venía escrito con igual dureza.

Al día siguiente fué Margarita á ver á su madre. La señora d'Arzac la recibió

con extrema frialdad. En vano Margarita le pintó los pesares que sufriera desde su regreso á París; los esfuerzos que hizo para vencer aquel amor que mataba ella como un crimen; en vano habló de Roberto con la mayor ternura, con el elocuente entusiasmo; la señora d'Arzac no quiso, ó no supo, que era lo probable, comprender nada.

—No me hablo más de ti luego, de ese amor súbito, involuntario, inexplicable, de que me hablo avergonzada por tu causa. Si me autorizas al pensar que un hombre á quien solo has visto tres ó cuatro veces, haya podido inflamar tu corazón hasta el punto de olvidar todo compromiso, toda efeción, y añadir todo pudor. Ya te he repetido frecuentemente, que nada entiendo en cuestión de amor; pero mi sano juicio me había

su madre el late es que por él manifestaba. La señora d'Arzac que guardó vería confundida y con remordimientos, no podía explicarse la ternura que conservaba Margarita por un hombre á quien tanto mal había causado. Como le preguntase por el Margarita respondió: —Tenemos muy buenas noticias tuyas; empieza á distraerme, los señores de Presle le han obligado á ir con ellos á una gran cacería en el monte de Santa Lucía. Estaban ha muerto dos cervatillos, de los que manda uno á su padre, y le escribe que aquella partida de caza le hacía mucho bien. «Yo no creo, dijo, haya ninguna pasión que resista tanta fatiga; en haciendo la segunda caza como la presente, no será más que un simple cazador.» Más creo tener aquí esta carta, añadió la señora d'Arzac; me



# Lo saben las madres

No hay niño que muera de la dentición, por mal que se educare, si usa la legítima *Denticina* de Resituto Fernández, sobrino de Pablo Fernández Izquierdo (Sacramento, 2, Madrid), pues lo salva un día de la agonía, le hace brotar la baba, suprime la diarrea, impide los ataques de afección, robustece a los niños y los desengaña.

**Importante:**  
Establecimiento en Barcelona, Sevilla, Málaga, Valencia, Alicante y otras provincias de España infinidad de cajas falsificadas de la *Denticina*, que causan graves trastornos en las criaturas, para no dejarse sorprender, exigió que cada caja mística lleve dibujada en el centro la marca registrada, el busto de un niño en colores verde y rojo, y el nombre de Resituto Fernández, sobrino de Pablo Fernández Izquierdo, único propietario de la Farmacia y Laboratorio de la calle del Sacramento, 2, Madrid, y en caso de duda pedida directamente y se os facilitará franca de porte a todos los puntos de España. Caja, 3 pesetas. Madrid, Sacramento, 2, Farmacia.

**CALENTURAS**  
cuantanas, tercianas y cotidianas, desaparecen con las *Pilboras Febrífugas de Fernández*. Se hacen por fanegas y ya usadas millones de cajas. Las inflamaciones y falsificaciones no curan. Exigida la marca registrada, el busto de un niño en colores rojo y negro, dibujado en el centro de toda caja mística, y el nombre de Resituto Fernández, sobrino de Pablo Fernández Izquierdo. Cajas de 3 y 6 pesetas. Madrid, Sacramento, 2.

**TOS FERINA**  
Se cura con el *Julepe Antiferino*, sin mudar de aires ni tomar otra medicina. Lo recomiendan eminencias médicas. Frasco, 3,50 pesetas. Madrid, Sacramento, 2.

**ESTERILIDAD**  
Nuestra *Bisma confortante* combate las relajaciones y debilidad de los órganos que hacen estériles a las señoras. Precio, 6 pesetas. Se remite por 7 pesetas. Madrid, Sacramento, 2, Farmacia.

**GRIETAS DE LOS PECHOS**  
Se curan en veinticuatro horas con nuestra *Pomada contra las grietas*. Bote, 2 pesetas. Se remite por 3,50. Sacramento, 2.

**ANEMIA-CLOROSIS**  
Curación inmediata con el *Jarabe de Nogal todo ferruginoso*. Indispensable a todos las que necesitan su sangre más cantidad de hierro para gozar de perfecta salud. Frasco, 3 pesetas. Madrid, Sacramento, 2.

## PILBORAS ANTICATARRALES

Curan en pocas horas toda clase de tos, por cualquiera que sea. Calman la irritación, y con su uso desaparece la inflamación de las membranas mucosas; normalizan los ojos, volviéndolos a sus funciones; facilitan la expectoración; aplacan y extinguen la tos y el asma, y continúan el flujo o destilación de nariz, boca y pecho. Cajas de 2,50 y 5 pesetas. Se remiten por correo. Madrid, Sacramento, 2.

## GARGANTA Y BOCA

Las irritaciones y ulceraciones, de cualquier clase o índole, se curan con el *Gargarismo de Nogal lodado*, cicatrizante, dotergante, astringente y antipúrida. Frasco, 3 pesetas. Madrid, Sacramento, 2.

## BILIS

Con la *Magnesia doble antibiliosa*, que es a la vez purgante suave, se extinguen las bilis, acedías, mureos y jaquecas. Bote, 2 pesetas. Madrid, Sacramento, 2.

## HERPES

Se curan en poco tiempo con nuestra *Pomada antiherpética*. Conviene usar al interior nuestro *Jarabe de Nogal lodado*, gran depurativo, alterante y reconstituyente. Bote de la Pomada, 2 pesetas; el Jarabe, 4 pesetas frasco. Madrid, Sacramento, 2.

## ZARZAPARRILLA UNIVERSAL

(Elixir de la salud y de la vida.)

Purifica la sangre viciada por cualquier virus de los que actúan en la economía cual venenos, ya proceda simplemente de irritación general, particular o especial de los órganos, ya sea de adquisiciones sistémicas o venéreas, atemperando al individuo más fogoso, siendo un agente decidido contra las escrófulas, afecciones de la piel, afecciones nerviosas, irritaciones o inflamaciones, abomas del mérito, dolores reumáticos, enfermedades de la boca y garganta, y curando en muchos casos toses producidos por abundancia de sangre o plétora. Frascos de 2, 3 y 4 pesetas. Madrid, Sacramento, 2, Farmacia.

## ENFERMOS DEL ESTOMAGO

Con dos cajas *Perla Estomacal*, de R. Fernández, han curado las acedías, dispepsias, gastralgias, cajarros y úlceras del estómago e intestinos, diarreas, vómitos y cuanto revela malas digestiones, en individuos que llevaban padeciendo más de veinte años y que estaban causados de usar otros medicamentos sin resultados positivos. La *Perla Estomacal* abre el apetito, nutre al débil y es un gran digestivo. Caja, 3,50 pesetas; por 3,75 se remite a todos los puntos. Madrid, Sacramento, 2, Farmacia (hoy San Justo, núm. 5).

# EL CAFETAL

## DESAYUNOS:

- Vaso de café con media tostada... 0,25 pesetas.
- Chocolate con id. 0,30 "
- Rica faza de café. 0,15 "
- Chato de Montilla con salchichón 0,15 "

Tueste diario.  
Vermouths, vinos y licores de las mejores marcas.  
Hay salón de tertulia.

4 -- Corredera baja -- 4  
**EL CAFETAL**

## NO MAS PURGAS

Con los **SUPOSITORIOS VICTORIA** a la glándula solidificada se destruye el estancamiento. Caja, 1,50. Victoria, 8, Madrid.

Cigarrillos carminativos. Eficaces para combatir las afecciones de la boca, garganta, pecho y enfermedades nerviosas. Elaborados estos cigarrillos con melisa, terpenol, esencia de pino marítimo, mentol, guayacol y hojas de coca; sus maravillosos efectos se observan desde el primer cigarro. Pueden fumarse cuantos se quieran, por ser completamente inofensivos. Paquete 50 céntimos. Victoria, 8 y 8.

## Panacea estomacal LASHERAS

A base de pancreatina, pepsina purísima y óxido magnético. Eficaz para la curación de las enfermedades del estómago y demás afecciones del tubo digestivo. 5 pesetas. Victoria, 6 y 8, farmacia.

## FUMADORES

EL **HUROL**, fumado con el tabaco, destruye la nicotina y cura los males de la boca, garganta, pecho y estómago: 1 peseta; por correo, 1,50. Victoria, 8, Madrid.

## REUMATICOSI

El **Bálsamo Victoria**, compuesto con metilán, mentol, alcanfor, cocaína y mentol, cura en el acto los dolores más agudos; dos pesetas. Victoria, 8, Madrid.

## BILIOSOS

Los trastornos biliares y del tubo digestivo se corrigen con el uso de la manzanilla Romana. Bote, 1 peseta. Victoria, 8; Pérez Martín y Compañía, y farmacias.

# COLEGIO DEL CARDENAL CISNEROS

DE PRIMERA Y SEGUNDA ENSEÑANZA  
INCORPORADO AL INSTITUTO DE SAN ISIDRO  
DESDE 1881

Costanilla de Santiago, núm. 6, primeros

DIRECTOR-PROPIETARIO:

**F. BARBERO Y DELGADO**

Doctor en Ciencias Físico-Matemáticas.

Este Colegio es higiénicamente uno de los más recomendados de esta Corte por sus amplios locales e independencia absoluta. La educación Moral y Religiosa, encomendada al virtuoso *Director espiritual*, es garantía de que a los alumnos se les inculcan los preceptos religiosos, conduciéndolos fácilmente por el camino del bien.

La educación intelectual se encuentra a cargo de 16 *ilustres profesores* de reconocida competencia, disponiendo del material científico moderno, para que el alumno adquiera el conocimiento exacto de la ciencia que estudia.

En este Centro se adquiere la enseñanza primaria en sus tres grados: de párvulos, elemental y superior. La segunda enseñanza, hasta recibir el grado de bachiller, y las asignaturas de Dibujo, Idiomas y Caligrafía.

Los honorarios para alumnos externos son los siguientes:

	PRIMERA ENSEÑANZA	Pesetas.
Clase de párvulos.		10
Idem elemental.		15
Idem superior.		20
	SEGUNDA ENSEÑANZA	
Una asignatura.		20
Dos ídem.		35
Primer curso completo.		35
Cualquiera de los siguientes.		45

El mejor elogio que puede hacerse del resultado que se obtiene en este Colegio es publicar la relación de las calificaciones obtenidas por sus alumnos en los exámenes oficiales del último curso, de 1910 a 1911, que fue el siguiente:

PREMIOS	Bachilleres.	Notables.	Aprobados.	Suspensos.	TOTAL
28	181	85	32	60	298

Los alumnos de la Clase Superior, de Primera enseñanza, reciben diariamente clase especial de *Francés teórico-práctico* y de *Caligrafía* de los mismos profesores que tienen a su cargo esas asignaturas en el Bachillerato, sin aumento de honorarios.

Se admiten alumnos *medio pensionistas* y *externos*, en las condiciones que marca el *Boletín*, que se facilitará a quien lo solicita.

## Preparación para Oposiciones

de Correos, Monte de Piedad, Tribunal de Cuentas, Ferrocarriles, Policía, Penales, HONORARIOS MÓDICOS.—CLASES TARDE Y NOCHE

HITA, 11, 3.º — SR. PAREDES

## GRAN FÁBRICA DE SOMBREROS Y GORRAS

DE JOSÉ MARÍA SANTOS

(SUCESOR DE L. MARTÍNEZ)

Plaza Mayor, 15 y 16, Madrid.

Sucursal: Toledo, 26. Zapatería. Exportación a provincias.

## LA PREPARATORIA MILITAR

Preparación para ingreso en las Academias militares e Ingenieros Industriales por los profesores:

De Aritmética, comandante D. José Letamendía; de Álgebra y Trigonometría, capitán D. Juan Ózaca, y de Geometría, capitán D. Rodrigo Peñalosa, ex-profesores de la Academia de Infantería.

De Dibujo, D. Adolfo Aragón, profesor de Dibujo y de Francés, abogado D. José Benito Infantes.

Inspector del internado, capellán Dr. D. Calisto Paniagua, profesor del Seminario.

Dirección de la correspondencia:

Sr. D. Rodrigo Peñalosa Merchán.—Granada, 4. TOLEDO

# Restaurant del Comercio

Excelente jefe de cocina.  
Concierto musical a las comidas.  
Abonos desde 50 pesetas a 120 al mes.

HABITACIONES PARA ESTABLE

Por 30 pesetas treinta cubiertos con tres platos, vino y postre. Servicio especial y a la carta; precios muy económicos para bodas, banquetes y banquetes; suertes desde una a seis pesetas.  
DESDE 25 PESETAS MENOS

41, Cruz, 41, entresuelos. -- MADRID.